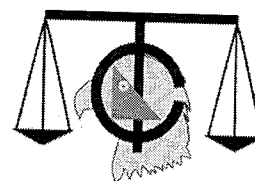




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 01 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 114/2020, caratulado: “S/SERVICIO DE INFORMACIÓN
LEGAL ONLINE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 230/2020, obrante a foja 22, se autorizó el gasto y la contratación directa para el servicio de sistema de información legal a la firma La Ley S.A., por el término de 12 (doce) meses, comprendido entre el 12/06/2020 al 11/06/2021, por la suma total de \$ 164.772 (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos).

Que conforme surge de constancia de foja 24, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que con fecha 22/06/2020, se emitió la Orden de Compra N° 02/2020, obrante a foja 25.

Que la mencionada firma, ha presentado para su cancelación la factura E N° 0166-00006191, obrante a foja 29, por la suma total de \$ 164.772 (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos).

Que mediante Nota Interna N° 794/2020 Letra: TCP-DA, obrante a foja 32, la Dirección de Administración ha dado intervención al Secretario Legal para dar conformidad al servicio.

Que a foja 32 vuelta, ha tomado intervención el Secretario Legal Dr. Pablo GENNARO, dando conformidad para la continuidad del trámite.

Que a fojas 30/31 se agregan el Certificado de Cumplimiento Fiscal y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigentes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 67/2020 obrante a foja 27.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio de sistema de información legal a la firma La Ley S.A., por el término de 12 (doce) meses, comprendido entre el 12/06/2020 al 11/06/2021, por la suma total de \$ 164.772 (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura E N° 0166-00006191, por la suma total de \$ 164.772 (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos), a favor de la firma La Ley S.A., CUIT N° 30-50010631-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 245 - /2020.

TCP
Conficciono
<i>[Signature]</i>
Controló
<i>CG</i>
Corrigió
<i>[Signature]</i>

245

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia